

Varapalo del TSJA al SAS por discriminar al personal no fijo

Tendrá que pagar carrera profesional a más de 10.000 trabajadores

SILVIA MORENO / Sevilla

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dictado una sentencia que traerá cola y que afecta a miles de trabajadores del Servicio Andaluz de Salud (SAS) no fijos discriminados por la administración, ya que no perciben un complemento económico, la carrera profesional, que sí cobra el personal fijo.

La sentencia de la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Granada anula varios puntos del acuerdo firmado por la Administración y los sindicatos sobre la carrera profesional en el SAS, que fue publicado en el BOJA en julio del año 2006.

Ese acuerdo, que firmaron CCOO, UGT, CSI-CSIF, Satse y el Sindicato Médico, impedía a los trabajadores no fijos del SAS, es decir, interinos y eventuales, el cobro del nuevo plus económico ligado a la carrera profesional, que prevé importantes mejoras salariales para todas las categorías.

Los sindicatos Astisa, con la abogada de Almería María Belén Pérez Medina, recurrió ese acuerdo ante el TSJA, al entender que era discriminatorio para los trabajadores no fijos del SAS y el alto tribunal andaluz le ha dado la razón, anulando varios puntos del acuerdo de 2006, según informó ayer a este diario Lola Jiménez, secretaria de acción sindical de Astisa.

El TSJA anula en su fallo el último párrafo del punto 4.1.3. del citado acuerdo, en cuanto estableció como requisito para el acceso a la carrera profesional el de «no pertenecer a categorías declaradas a extinguir». También, declara la nulidad del párrafo que señalaba que, para optar a la carrera, el interesado «no haya tenido opción de presentarse a ningún proceso selectivo definitivo de dicha categoría convocado por el SAS».

Según Astisa, al ser anulados ambos párrafos por el TSJA, a partir de ahora, todo el personal no fijo con más de cinco años de servicios prestados en el SAS tiene derecho a cobrar los pluses económicos vinculados a la carrera profesional.



La consejera de Salud y el gerente del SAS, José Luis Gutiérrez. / A. PASTOR

El precedente de los trienios

>El SAS también pagaba trienios solamente a su personal fijo, pero desde mayo de 2007, cuando entró en vigor a nivel nacional la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, está obligado a pagarlos a todo el personal.

Para pagar un año de trienios a los 20.000 interinos que no los cobran, el SAS calcula que necesitará unos 23 millones de euros. Aunque el Estatuto entró en vigor en 2007, ahora se están cobrando los primeros trienios.

Lola Jiménez calcula que pueden ser más de 10.000 trabajadores del SAS los afectados que ahora no están cobrando la carrera profesional y que sí tendrían derecho a perci-

birla tras la sentencia del TSJA. Por eso, la suma que tendría que pagar el SAS sería millonaria.

«Con esta resolución judicial, muchos profesionales del SAS que se habían visto injustamente excluidos del derecho al complemento de carrera profesional podrán iniciar las vías oportunas para la efectiva percepción de dicho complemento económico, de igual manera a como ya lo cobran otros compañeros con menos años de servicios prestados», señaló ayer este sindicato.

La carrera profesional es un complemento económico vinculado a la superación de unos niveles en los que el trabajador del SAS tiene que demostrar una serie de capacidades. Con un nivel II de carrera profesional, que es el mínimo, un facultativo especialista cobra al mes 250 euros; un médico de familia, 208 euros; una enfermera, 162 euros; un auxiliar administrativo, unos 41 euros; y un celador, 33 euros.